

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 16

SERIE 1966-67

RESOLUCION PARA CREAR UN FONDO QUE SE NOMINARA FONDO DE PENSIONES PARA LOS ASAMBLEISTAS RETIRADOS EN SUS FUNCIONES COMO TALES.

- POR CUANTO : Los Asambleistas Municipales han venido ejerciendo sus funciones años tras años con debosión, lealtad e integridad para el buen funcionamiento de nuestra administración y de nuestro gobierno.
- POR CUANTO : Hasta el presente no han tenido pleno reconocimiento de su labor, su responsabilidad y sus sacrificios de parte de nuestro gobierno, tanto municipal como estatal.
- POR CUANTO : La justicia social quetanto se pregonó no ha llegado todavía a estos fieles y leales servidores públicos.
- POR CUANTO : Esto denota marcadamente que han sido relegados al olvido el reconocimiento de su labor y sus méritos.
- POR CUANTO : Ha habido legislación para proteger en sus días que podíamos llamar aciagos a gobernadores, senadores y representantes a la cámara, alcaldes y demás empleados públicos.
- POR CUANTO : A los humildes representantes de estos pequeños senados o cámaras se les ha echado al olvido con la mayor indiferencia.
- POR CUANTO : Nuestra labor como asambleista no es solamente en el salón de sesiones de la Asamblea Municipal, si no que es mayor en nuestras comunidades las cuales representamos, atendiendo problemas de nuestros conciudadanos y ayudándoles en lo que nos es posible.
- POR CUANTO : Lo único que recibe un asambleista como compensación a su labor y sacrificio es una dieta de diez (\$10.00) dólares que no cubre la décima parte de nuestros gastos para atender los problemas de nuestras comunidades.
- POR CUANTO : Al cesar en sus funciones como tales asambleistas, quedan como hojas desprendidas de un árbol sin esperanzas de vida.
- POR CUANTO : A veces en la mayoría de los casos viviendo la vida adyecta y amarga sin que una esperanza de vida próspera toque en sus puertas.
- POR TANTO : RESUELVAZ POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Crear un fondo o partida que se nominará Fondo o Partida de Pensiones para los Asambleistas Retirados.
- Sección 2da. : Esta Asamblea Municipal de Salinas haciendo uso de los poderes que le concede la Ley, que entre otros señalamos los siguientes, crear partidas y plazas, reglamentar el funcionamiento de los empleados públicos y locales.
- Sección 3ra. : Todo asambleista retirado que halla servido como tal por más un término tendrá derecho a una pensión del presente Fondo o partida.
- Sección 4ta. : Se autoriza al Alcalde a consignar el presupuesto de 1967-68 para los fines aquí expresados.
- Sección 5ta. : La Asamblea Municipal estipulará la partida que el Alcalde debe consignar en el presupuesto para dichos fines.
- Sección 6ta. : La Asamblea Municipal por medio de una comisión nombrada a los efectos antes las cámaras legislativas, ante el gobernador y demás agencias e instrumentalidades, hacer las gestiones necesarias a fin de que halla legislación para aparear los fondos con la aportación del municipio para los fines ya indicados.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 16

-2-

SERIE 1966-67

Sección 7ma. : Que copia de esta resolución sea remitida a los presidentes de las cámaras legislativas y al representante por el distrito, Hon. Justo Sánchez Pérez y demás agencias y departamentos del gobierno que puedan tener incovenencia en este asunto.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 3 días del mes de julio de 1967.

TÁRSILO GODEREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 30 de junio de 1967, y aprobada por el Alcalde el 3 de julio de 1967.

Se certifica, además, que dicha Resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belén, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Alfonso Ortiz Díaz, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán. Ausentes: Encarnación Rivera y Esteban Pérez.

TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y la oficio de este municipio, hoy día 3 de julio de 1967.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal